CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	PAF-EUC-I-022-2019
OBJETO DEL CONTRATO	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA
CONTRATISTA	**CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.,** NIT. 900.457.115-5. Rep. Legal: GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN - C.C. No. 80.418.195.
SUPERVISOR DESIGNADO	**TATIANA PAOLA REYES –** C.C. No. 52.964.370 Supervisora designada para el contrato mediante oficio del 18 de enero de 2021.

Entre los suscritos, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS,** identificado con NIT. 830.053.105-3, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-108585 de 2022, actuando a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,** sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, en su calidad de vocera y administradora, representada legalmente por **MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.895.907, en su calidad de Vicepresidente de Negocios Fiduciarios**,** debidamente autorizada para la suscripción del presente documento de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente documento, y quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará la **"CONTRATANTE"** de una parte; y de la otra, **CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.,** NIT. 900.457.115-5**,** representado legalmente por **GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN,** identificado con C.C. No. 80.418.195, en adelante el **"CONTRATISTA"**; y **TATIANA PAOLA REYES LÓPEZ,** identificada con C.C. No. 52.964.370, en calidad de "**SUPERVISORA**", se reunieron con el objeto de liquidar totalmente el **Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-022-2019**, en adelante el "**CONTRATO"**, en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA VIGESIMO SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, teniendo como soportes el Acta de Terminación y el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción y dado que se terminaron y se liquidaron las obras relacionadas con el Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-024-2019**,** el cual fue objeto de esta interventoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El veinte (20) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA	NUEVE (09) MESES	

2. La cláusula PRIMERA- OBJETO del "Contrato", establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de Obra de acuerdo al cuadro que a continuación se señala, suscrito entre el contratista y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, así:

No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha Acta Liquidación Contrato(s) objeto de interventoría
PAF-EUC-0-024-2019	***Obra***	***CONSORCIO INGENIERÍA VII***	***LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA***	***17/06/2024***

3. Las actividades de los proyectos relacionados en el numeral anterior, se encuentran debidamente terminadas, liquidadas y recibidas por el cliente o municipio a satisfacción. De conformidad con lo informado por el Supervisor y el Interventor.
4. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
Acta de Inicio	11/10/2019	Suscripción del Acta de Inicio del Contrato, Etapa I, estableciendo como fecha de terminación el día 25 de enero de 2020.
Suspensión No. 1	15/11/2019	Suspende la ejecución del Contrato por el término de CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 15 de noviembre 2019 al 28 de noviembre 2019.
Prórroga No. 1 a la Suspensión No.1	28/11/2019	Prorroga la Suspensión No.1 del Contrato por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 28 de noviembre de 2019 al 27 de diciembre 2019.
Prórroga No. 2 a la Suspensión No.1	27/12/2019	Prorroga la Suspensión No.1 del Contrato por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 29 de diciembre 2019 al 27 de enero 2020.
Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1	24/01/2020	Prorroga la Suspensión No.1 del Contrato por el término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 28 de enero 2020 al 16 de febrero 2020.
Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1	15/02/2020	Prorroga la Suspensión No.1 del Contrato por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 17 de febrero 2020 al 1 de abril 2020.
Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1	24/03/2020	Prorroga la Suspensión No.1 del Contrato por el término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, es decir, DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, entre el 25 de marzo al 13 de abril 2020.
Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1	30/04/2020	Prorroga la Suspensión No.1 del Contrato por el término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 5 de mayo de 2020 al 3 de julio 2020.

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
Prórroga No. 7 a la Suspensión No.1	3/07/2020	Prorroga la Suspensión No.1 del Contrato por el término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 4 de julio 2020 al 1 de septiembre 2020.
Prórroga No. 8 a la Suspensión No.1	28/08/2020	Prorroga la Suspensión No.1 del Contrato por el término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 2 de septiembre 2020 al 31 de octubre 2020.
Prórroga No. 9 a la Suspensión No. 1	31/10/2020	Prorroga la Suspensión No.1 del Contrato por el término de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 1 de noviembre 2020 al 14 de enero 2021.
Otrosí No.1	02/12/2020	**MODIFICÓ** la cláusula Novena del Contrato - Lugar de ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-022-2019: *"**CLÁUSULA NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar donde se ejecutará el contrato será en el Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima en la Urbanización El Tejar, ubicado en la Calle 19 Carrera 36 sur y Carrera 38ª sur del Barrio Boquerón, cuya área es de 11.378,19m2 aproximadamente y el área posible de construcción es de 4.706.74 m2 aproximadamente.)"*
Prórroga No. 10 a la Suspensión No. 1	31/12/2020	Prorroga la Suspensión No.1 del Contrato por el término de DOS (2) MESES, contados a partir del 14 de enero 2021 al 14 de marzo 2021.
Prórroga No. 11 a la Suspensión No.1	16/03/2021	Prorroga la Suspensión No.1 del Contrato por el término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 15 de marzo 2021 al 13 de mayo 2021.
Acta de Reinicio	14/05/2021	Suscripción del Acta de Reinicio Etapa 1 del Contrato No. PAF-EUC-I-022-2019, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 26 de julio de 2019.
Otrosí No. 2	23/06/2021	**PRORROGÓ** la Etapa 1 del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-022-2019 por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, hasta el quince (15) de agosto de 2021. **ADICIONÓ** al valor del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-022-2019 la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($62.247.780) M/CTE.**, incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: **Etapa I:** En $31.406.861 para un total de $ 111.858.001. **Etapa II:** En $30.840.919 para un total de $ 356.510.599 Para todos los efectos legales y contractuales el valor del contrato ascendió a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($468.368.600) M/CTE.
Acta de Terminación	16/08/2021	Suscripción del Acta de Terminación Etapa I.
Suspensión No. 2	3/09/2021	Suspende la ejecución del Contrato por el término de DOS (2) MESES, contados a partir del 3 de septiembre 2021 al 3 de noviembre 2021.
Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2	4/11/2021	Prorroga la Suspensión No. 2 del Contrato por el término de DOS (2) MESES, contados a partir del 3 de noviembre 2021 al 3 de enero 2022.
Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2	22/12/2021	Prorroga la Suspensión No. 2 del Contrato por el término de TRES (3) MESES, contados a partir del 3 de enero 2022 al 3 de abril de 2022.

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DENTRO DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 3-1-51012	5/08/2022	Mediante contrato de CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL No. 3-1-51012 de fecha 05 de agosto de 2022, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., cedió la posición contractual sobre los contratos derivados, vigentes y terminados del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS, a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., entre ellos el Contrato de Obra No. PAF-EUC-I-022-2019.
Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción	26/09/2022	Suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa 1.
Acta de Terminación Anticipada	20/12/2023	Suscripción del Acta de Terminación Anticipada de mutuo acuerdo declarando que no se ejecutó la Etapa 2 del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-022-2019.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL (*)			
No. Fase / Etapa	CONTRATO		
Compañía de Seguros	Aseguradora Solidaria de Colombia		
CUMPLIMIENTO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	
No. Póliza	390-45-994000009894	**No. Póliza**	390-74-994000007371
No. Anexo	1	**No. Anexo**	2
Fecha Expedición	07/10/2019	**Fecha Expedición**	10/10/2019
Fecha de Aprobación	10/10/2019	**Fecha de Aprobación**	10/10/2019

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por FIDUBOGOTÁ S.A., como anterior administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, de conformidad con la aprobación de las pólizas de manera física el 10 de octubre de 2019, que se encuentra en el expediente contractual.

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (**)			
Compañía de Seguros	Aseguradora Solidaria de Colombia		
CUMPLIMIENTO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	
No. Póliza	390 45 994000009894	**No. Póliza**	390 74 994000007371
No. Anexo	35 y 36	**No. Anexo**	39 y 40
Fecha Expedición	16/12/2022 y 03/02/2023	**Fecha Expedición**	16/12/2022 y 09/02/2023
Fecha Aprobación	22/02/2023	**Fecha Aprobación**	22/02/2023

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	$140.510.580,00	11/10/2019 hasta 27/12/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$46.836.860,00	11/10/2019 hasta 26/09/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual	$93.673.720,00	11/10/2019 hasta 27/10/2023
Calidad del Servicio	$140.510.580,00	11/10/2019 hasta 26/09/2026

()** Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, administrado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula DECIMO SEXTA - GARANTÍAS del "Contrato".

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

De acuerdo con lo informado por la Supervisión, en desarrollo de la ejecución del "Contrato": a) No existió la apertura de procedimiento de apremio tramitado en contra del "Contratista"; b) A la fecha no hay reclamaciones formuladas por el "Contratista" durante la ejecución contractual o posterior; c) No existe ninguna observación o circunstancia sobreviniente posterior a la suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final del Contrato que deban ser resueltas previamente a esta liquidación; d) Tampoco hay ninguna suma de dinero a cargo del Contratista que deba ser requerida en la presente acta de liquidación por no haber sido descontada o compensada previamente.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La información contenida en este Balance Financiero fue verificada por **FIDUPREVISORA S.A.**, según registro en la herramienta PRISA con fecha 25/09/2024 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA de fecha 26/09/2024, lo anterior, a partir del contenido de la relación de control de pagos presentado por el contratista y debidamente aprobado por la Supervisión del Contrato.

Cuadro No. 1 – BALANCE DE LO CONTRATADO VS. LO EJECUTADO	
VALOR INICIAL DEL "PROYECTO"	$406.120.820
ADICIÓN 1	$62.247.780
VALOR FINAL DEL "PROYECTO"	$468.368.600
VALOR TOTAL EJECUTADO según "Acta de entrega y recibo a satisfacción del Contrato	$111.858.001
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS / Valor no ejecutado	$356.510.599

CUADRO 2 – Balance de lo EJECUTADO VS PAGADO ETAPA I	
VALOR CONTRACTUAL	$ 80.451.140
Adición 1	$ 31.406.861
VALOR EJECUTADO, según "acta de entrega y recibo a satisfacción"	$ 111.858.001
VALOR PAGADO	$ 111.858.001
SALDO	$ 0
% PAGADO (ejecutado vs. pagado)	100%

CUADRO 3 – Balance de lo EJECUTADO VS PAGADO ETAPA II	
VALOR CONTRACTUAL	$325.669.680
Adición 1	$ 30.840.919
VALOR EJECUTADO, según "acta final de obra	$ 0
VALOR PAGADO	$ 0
SALDO	$ 356.510.599
% PAGADO (pagado vs. ejecutado)	$ 0 (*)

(*) No se ejecutó la Etapa II del contrato, de conformidad con lo registrado en el ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-022-2019.

VALOR "CONTRATO"	$406.120.820	**VALOR CONTRATADO ETAPA 1**	$80.451.140	**VALOR CONTRATADO ETAPA 2**	$325.669.680
		ADICION	$31.406.861	**ADICION**	$30.840.919
(+) Otrosí No. 1	$62.247.780	**TOTAL EJECUTADO**	$111.858.001	**TOTAL EJECUTADO**	$0
VALOR FINAL "CONTRATO"	$468.368.600	**TOTAL PAGADO**	$111.858.001	**TOTAL PAGADO**	$0
Valor ejecutado según ***acta final***	$111.858.001	**SALDO PDTE PAGO**	$0	**SALDO PDTE PAGO**	$356.510.599
SALDO A FAVOR PA FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS	$356.510.599	**% PAGADO**	100%	**% PAGADO**	$ 0 (*)

(*) No se ejecutó la Etapa II del contrato, de conformidad con lo registrado en el ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-022-2019

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO
PIEDECUESTA					
19/09/2022	FCDO 39	Acta 1 de la ETAPA I	31/10/2022	MVCT Municipio	72.406.026,00
19/09/2022	FCDO 39	Acta 1 de la ETAPA I	02/11/2022		28.266.174,90
03/11/2023	FCDO 112	Acta 2 de la ETAPA I	30/11/2023		8.045.114,00
03/11/2023	FCDO 112	Acta 2 de la ETAPA I	04/12/2023		3.140.686,10
VALOR TOTAL PAGADO					$111.858.001,00
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					$ 0

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-022-2019 suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS** cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,** y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre los partes derivados del "Contrato" y las actividades de interventoría sobre el **Contrato de Obra No. PAF-EUC-0-024-2019.**

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. – INDEMNIDAD** del "Contrato", así como el "contratista" acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el citado contrato de obra, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**. administrado por **FIDUPREVISORA S.A.**, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($356.510.599,00) M/CTE.,** por concepto de recursos no ejecutados de la ETAPA II, una vez se suscriba la presente Acta de Liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El Supervisor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

De igual manera, el Supervisor del "Contrato" deja constancia que el "Contratista" adelantó las gestiones necesarias y elaboró el Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-024-2019; así como, los soportes de la gestión adelantada por el "Contratista" con relación al Contrato de Interventoría citado, reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Contrato" y sus modificaciones.
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final del "Contrato".
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del "Contrato" en relación con el Contrato de Obra PAF-EUC-O-024-2022 que fue objeto de esta interventoría.
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" y consorciados con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Copia del Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-024-2019
Anexo No. 7	Acta de Costos Final de Interventoría.
Anexo No. 8	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista".
Anexo No. 9	Solicitud de Liquidación.

Anexo No. 10 Oficio de delegación del supervisor del contrato de interventoría.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 30/sep/2024

EL CONTRATISTA INTERVENTOR

GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

LA CONTRATANTE

{fiduprevisora) Firmado digitalmente por MARIA FERNANDA JARAMILLO G
Fecha: 2024.09.30 08:10:31 -05'00'

MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTÍERREZ
VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS**

Revisó: Grachy Nicole Rondon Camperos – Judicante P.A. Findeter
Aprobó: Nohora A. Camacho Puerto – Profesional Jurídico P.A. Findeter

SUPERVISOR DELEGADO

TATIANA PAOLA REYES
Supervisora Técnica FINDETER

Elaboró: Tatiana Paola Reyes Lopez Supervisor Técnico de FINDETER al contrato de interventoría.
Revisó Carlos Mauricio Álvarez Rodríguez – Contratista Jefatura de Contratación Derivada.
Sebastián Arroyave Toro – Profesional Abogado de Jefatura de Contratación Derivada.
Aprobó: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Jefe de Contracción Derivada.